



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones

D. José Carlos Ortega Ocaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Santillán (Granada).

HACE SABER:

Que en fecha 20 de noviembre de 2025 el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basura, instando el sometimiento del expediente a información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que las personas interesadas pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Que la modificación afectaba al artículo 7 de la mencionada Ordenanza Fiscal.

Que en fecha 1 de diciembre de 2025 se efectuó la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 229, comenzando a contar el plazo anteriormente indicado a partir del día siguiente.

Que en fecha 26 de enero de 2026 se ha Certificado por Secretaría la no presentación de reclamaciones.

Que en virtud del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado Acuerdo adoptado por el Pleno para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda definitivamente aprobado.

Que en virtud del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación:

Artículo 7. Tarifa.

La tarifa a la que se refiere el artículo anterior es estructura en los siguientes epígrafes:

TARIFA	CONCEPTO	TASA	UNIDAD	TIEMPO
1	Contenedores de obra	36,46 euros	10 m ² o fracción*	Semana o fracción
2	Grúas	316,00 euros	10 m ² o fracción	Mes o fracción
3	Materiales de construcción o mercancías	14,58 euros	10 m ² o fracción	Semana o fracción
4	Vallas o andamios	14,58 euros	Metro lineal	Semana o fracción

*Si el contenedor ocupa más de 10 m² y menos de 20 m², se liquidará como dos contenedores.

En Huétor Santillán a la fecha de la firma digital
Firmado por: EL ALCALDE. D. Jose Carlos Ortega Ocaña